



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2020

Bogotá, D.C.,



No. 03-040538- -00002-0000

Fecha: 2003-09-18 11:44:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 430 REQUERSOLICITA Folios: 1

Doctora:

Dora María Gómez Díaz

Apoderada

Menarini Ricerche s.p.a

Oficio N°

07744

ASUNTO:

Radicación N°

03-40538

Solicitud internacional

PCT/GB01/13217

Fecha inicio fase nacional

16/06/2003

Trámite

011

Evento

379

Actuación

430

Folios

001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

☐ La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante. (Art. 26-k) Decisión 4 86

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.